

PROMULGA ACUERDO Nº 63 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS COMODATOS SUSCRITOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO: ________/ 2019

RECOLETA,

2 5 ABR, 2019

VISTOS:

1.-El Memorando Nº 271 de fecha 11 de abril de 2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica que solicita se incorpore a la tabla del Concejo Municipal para su respectiva aprobación, las modificaciones de los comodatos suscritos entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, respecto de los inmuebles ubicados en Avenida Recoleta N°3005, calle Héroe Juan Ignacio Bolívar N°4185, calle Clodomiro Rozas S/N con Los Cardenales, calle Bellavista N°180-178 y calle Dora N°3668. Esto a efectos de los gastos de servicios básicos y otros gastos similares necesarios para el cuidado y mantención de las dependencias entregadas en comodato, sean de cargo de la Municipalidad de Recoleta.

2.- El Concejo Municipal de Recoleta, en sesión ordinaria del día 16 de abril de 2019, adopta el Acuerdo Nº 63, aprobando las referidas modificaciones de los comodatos.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley $N^{\circ}18.695$, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

PROMULGASE EL ACUERDO Nº 63 de fecha 16 de abril de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta por el cual se aprueba "modificar los contratos de comodatos de inmuebles municipales, suscritos por el municipio con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, en el sentido de incorporar en dichos contratos una cláusula en el cual se establece que todos los gastos de servicios básicos derivados de los consumos de electricidad, gas, agua, alcantarillado, internet, teléfono y cualquier otro consumo similar necesario para el cuidado y mantención

DIRECCION



de las dependencias otorgadas en comodato, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la municipalidad de Recoleta.

Los inmuebles municipales, entregados en comodato a la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, y respecto de los cuales se modifican por la incorporación de la cláusula antes mencionada son los siguientes:

- 1. Estadio Recoleta, ubicado en Avenida Recoleta N°3005.
- 2. Multicanchas de Avenida Recoleta con Américo Vespucio, ubicadas en Héroe Juan Ignacio Bolívar N°4185.
- 3. Complejo Deportivo Santa Ana, ubicado en calle Clodomiro Rozas S/N con Los Cardenales.
- 4. Complejo Deportivo Bellavista, ubicado en calle Bellavista N°180-178.
- 5. Cancha Dora, ubicada en calle Dora N°3668".

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

JJG/CMV

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL DANIEL JADUE JADUE





PROMULGA ACUERDO Nº 63 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS COMODATOS SUSCRITOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO:	1083	/ 2019

RECOLETA,

2 5 ABR. 2019

VISTOS:

1.-El Memorando Nº 271 de fecha 11 de abril de 2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica que solicita se incorpore a la tabla del Concejo Municipal para su respectiva aprobación, las modificaciones de los comodatos suscritos entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, respecto de los inmuebles ubicados en Avenida Recoleta N°3005, calle Héroe Juan Ignacio Bolívar N°4185, calle Clodomiro Rozas S/N con Los Cardenales, calle Bellavista N°180-178 y calle Dora N°3668. Esto a efectos de los gastos de servicios básicos y otros gastos similares necesarios para el cuidado y mantención de las dependencias entregadas en comodato, sean de cargo de la Municipalidad de Recoleta.

2.- El Concejo Municipal de Recoleta, en sesión ordinaria del día 16 de abril de 2019, adopta el Acuerdo N° 63, aprobando las referidas modificaciones de los comodatos.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

PROMULGASE EL ACUERDO Nº 63 de fecha 16 de abril de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta por el cual se aprueba "modificar los contratos de comodatos de inmuebles municipales, suscritos por el municipio con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, en el sentido de incorporar en dichos contratos una cláusula en el cual se establece que todos los gastos de servicios básicos derivados de los consumos de electricidad, gas, agua, alcantarillado, internet, teléfono y cualquier otro consumo similar necesario para el cuidado y mantención

DIRECCION



de las dependencias otorgadas en comodato, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la municipalidad de Recoleta.

Los inmuebles municipales, entregados en comodato a la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, y respecto de los cuales se modifican por la incorporación de la cláusula antes mencionada son los siguientes:

- 1. Estadio Recoleta, ubicado en Avenida Recoleta N°3005.
- 2. Multicanchas de Avenida Recoleta con Américo Vespucio, ubicadas en Héroe Juan Ignacio Bolívar N°4185.
- 3. Complejo Deportivo Santa Ana, ubicado en calle Clodomiro Rozas S/N con Los Cardenales.
- 4. Complejo Deportivo Bellavista, ubicado en calle Bellavista N°180-178.
- 5. Cancha Dora, ubicada en calle Dora N°3668".

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

JJG/CMV

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION PO O O WWW.recoleter



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO Nº 63

RECOLETA, 16 ABRIL DE 2019

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum Nº271 de 11 abril de 2019, de la Directora Jurídica Sra. Jimena Jiménez González; y el análisis de los señores Concejales acordó:

"APROBAR MODIFICAR LOS CONTRATOS DE COMODATOS DE INMUEBLES MUNICIPALES, SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO, CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR EN DICHOS CONTRATOS UNA CLÁUSULA EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE TODOS LOS GASTOS DE SERVICIOS BASICOS DERIVADOS DE LOS CONSUMOS DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, ALCANTARILLADO, INTERNET, TELÉFONO Y CUALQUIER OTRO CONSUMO SIMILAR NECESARIOS PARA EL CUIDADO Y MANTENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS OTORGADAS EN COMODATO, SERÁN DE CARGO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ENTREGADOS EN COMODATO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA, Y RESPECTO DE LOS CUALES SE MODIFICAN POR LA INCORPORACIÓN DE LA CLÁUSULA ANTES MENCIONADA SON LOS SIGUIENTES:

- 1.- ESTADIO RECOLETA, UBICADO EN AVENIDA RECOLETA Nº3005
- 2.-MULTICANCHAS DE AVENIDA RECOLETA CON AMÉRICO VESPUCIO, UBICADAS EN HÉROE JUAN IGNACIO BOLÍVAR Nº4185
- 3.- COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ANA, UBICADO EN CLODOMIRO ROZAS S/N CON LOS CARDENALES.
- 4.- COMPLEJO DEPORTIVO BELLAVISTA, UBICADO EN CALLE BELLAVISTA Nº180-178.
 - 5.- CANCHA DORA, UBICADA EN CALLE DORA Nº3668.

LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DEBERÁ REDACTAR LOS CONTRATOS QUE MODIFICAN LOS COMODATOS DE LOS INMUEBLES ANTES SINGULARIZADOS.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

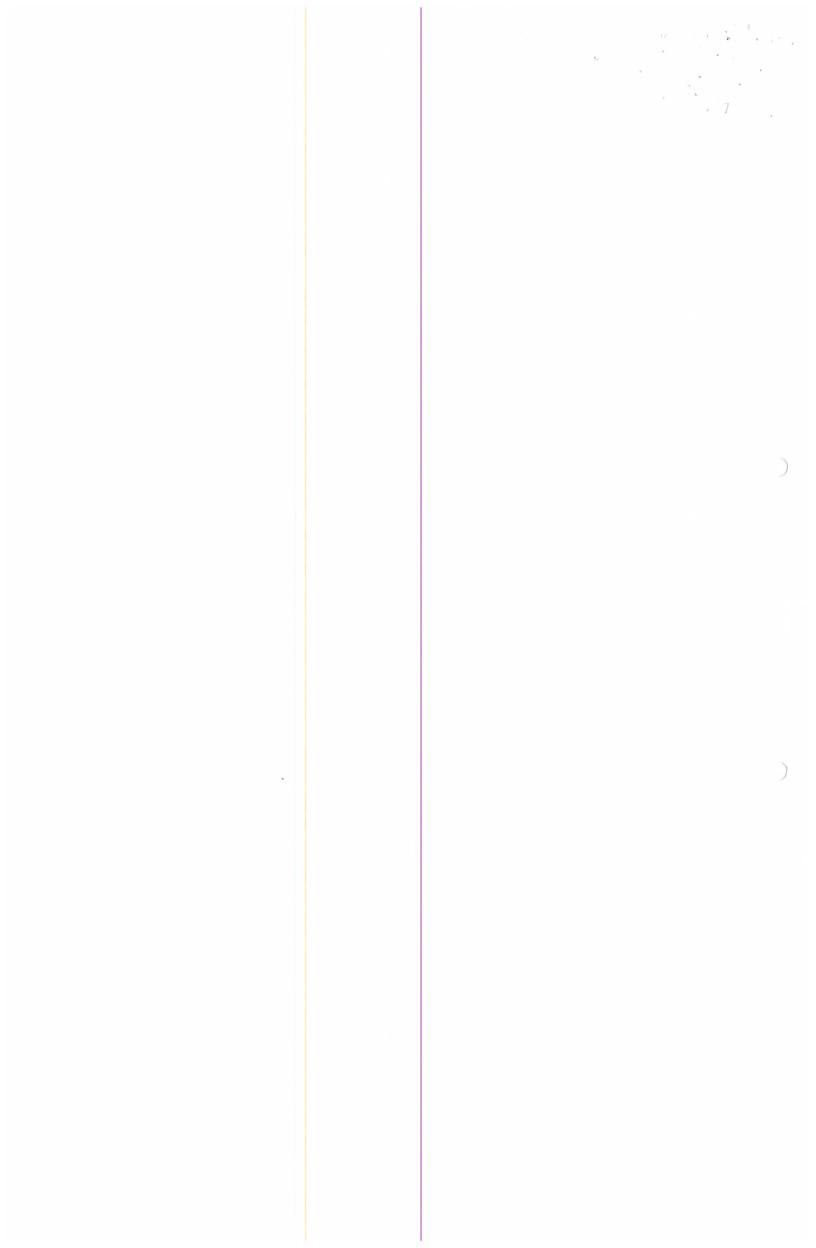
Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Ernesto Moreno Bauchemin





Doña Alejandra Muñoz

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Fernando pacheco Bustamante

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

HNM/gnp.

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- **Control**
- Jurídico
- Secpla
- D.A.F.
- Dideco
- Secretaria Municipal





CON COMODATO APRUEBA DE CORPORACIÓN MUNICIPAL DEPORTES Y RECREACIÓN RECOLETA (RECINTOS DEPORTIVOS QUE INDICA).

DECRETO EXENTO

RECOLETA, 15 JUN 2010

VISTOS:

1.- El Acuerdo N°71, de fecha 18 de mayo de 2010, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual ese cuerpo colegiado acordó entregar en Comodato a la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta, tres inmuebles municipales destinados a actividades deportivas que se singularizan.

2.- El Decreto Exento N°2157, de fecha 26 de mayo de 2010, que

promulgó el Acuerdo N°71 precitado.

3.- El Comodato suscrito entre las partes con fecha 01 de junio de 2010, y que mediante este Decreto se aprueba.

CONSIDERANDO.

Lo dispuesto en la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el citado cuerpo legal.

DECRETO:

1.- APRUEBESE el Comodato celebrado con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, con fecha 01 de junio de 2010, mediante el cual la Municipalidad de Recoleta hace entrega a la citada Corporación de los siguientes inmuebles para ser destinadas y utilizadas exclusivamente para el cumplimiento de los fines que le son propios.

Estadio Recoleta (Av. Recoleta N°2865)

Inmueble Municipal Fs 20.991 N°16.015 de 1994 ROL SII N°4336-26

Multicanchas Recoleta con Américo Inmueble Municipal Fs 47.388 N°46.118 de 1998 Vespucio \ Juan Ignacio Bolivar ROL SII N°6836-1 (Héroe N°4185)

Inmueble Municipal Complejo Santa Ana (Clodomiro Rozas s/n con Los Fs 47.391 N°46.127 de 1998 ROL SII N°6961-2 Cardenales)

EL PLAZO de vigencia del Comodato regirá desde la fecha de suscripción y tend<mark>rá el carácter de indefinido. Sin perjuicio de</mark> ello y, en todo caso, la Municipalidad de Recoleta se reserva el derecho de ponerle término en el evento que la Corporación destine la propiedad a otro uso, distinto del establecido en el Comodato.

3.- El pago por los consumos de agua, alcantarillado, electricidad, gas, Internet, teléfono, etc., serán de cargo de la Municipalidad de Recoleta. En consecuencia, imputense los gastos que generan esos consumos a los siguientes Centros de Costos e

Aguas Andinas Cuenta 215.22.05.002.001 "Agua Dependencias", C.C. 01-10.01.01; Chilectra Consumo 215.22.05.001.001 "Consumo Alumbrado Municipales", C.C. 01-10.01.01; Telefonia Cuenta 215.22.05.005.003 "IFX Networks Chile S.A.", C.C. 01-10.01.02; Gas Cuenta 215.22.05.003.002 "Gas Licuado", C.C. 01-10.01.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE. FDO: SOL LETELIER GONZALEZ, ALCALDESA; HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A UD , CONFORME AL ORIGINAL.

SLG/HNM/

DAD DE SECRETARIO CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ADM. MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL CONTROL D.A.F. CONTABILIDAD SECPLAC DIRECCIÓN JURIDICA DIDECO CORP. DEPORTES OF. DE PARTES



COMODATO

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA

En Recoleta, a 01 de junio de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcaldesa, doña SOL LETELIER GONZALEZ, Profesora de Historia, cédula nacional de identidad N°6.363.291-0, ambas domiciliados en Avda. Dorsal N°1099, de esta comuna, por una parte; y la CORPORACIÓN DE DEPORTES y RECREACION DE RECOLETA, con Personalidad Jurídica N°161, de fecha 10 de enero de 2008, representada por su Presidenta doña SOL LETELIER GONZALEZ, ambas con domicilio en Avda. Recoleta N°3005, comuna de Recoleta; por la otra parte, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta es propietaria de los siguientes inmuebles destinados al desarrollo de actividades deportivas:

Estadio Recoleta (Av. Recoleta N°2865)

Inmueble Municipal Fs 20.991 N°16.015 de 1994 ROL SII N°4336-26

Multicanchas Recoleta con Inmueble Municipal Américo Vespucio Fs 47.388 N°46.118 de 1998 (Héroe Juan Ignacio Bolivar ROL SII N°6836-1 N°4185)

Complejo Santa Ana Inmueble Municipal (Clodomiro Rozas s/n con Los Fs 47.391 N°46.127 de 1998 Cardenales) ROL SII N°6961-2

SEGUNDO: Mediante Acuerdo N°71 de fecha 18 de mayo de 2010, aprobado mediante Decreto Exento N°2157, de fecha 26 de mayo de 2010, el Honorable Concejo Comunal de Recoleta, aprobó entregar en comodato a la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta los inmuebles singularizados precedentemente, para los fines y en las condiciones que se explicitan en las cláusulas siguientes del presente instrumento.

RECOLETA y la CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA, vienen en suscribir un Comodato, esencialmente precario, sobre los inmuebles señalados en la cláusula primera anterior con el objeto de que esta última organización pueda utilizarlos en el cumplimiento de sus fines.

CUARTO: Por el presente instrumento, la CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA, se obliga a garantizar que el uso de los inmuebles que le son entregados en comodato estará destinado exclusivamente a las actividades deportivas, culturales y sociales que le son propias, comprometiéndose, además, a emplear el mayor cuidado en la mantención y conservación de estos.

El comodatario será responsable de todo daño o deterioro ocasionado a las dependencias, que provengan de su uso, sean o no atribuidas a caso fortuito, debiendo reparar a su costa todos los perjuicios.

QUINTO: La entrega material de los inmuebles, se efectúa en este acto, en el estado en que se encuentran, que es conocido por la Corporación, y lo recibe a su entera satisfacción.

SEXTO: El plazo del Comodato regirá desde la fecha de suscripción y tendrá el carácter de indefinido.

Sin perjuicio de ello y, en todo caso, la Municipalidad de Recoleta se reserva el derecho de ponerle término en el evento que la Corporación destine la propiedad a otro uso, distinto del establecido en este instrumento.

SEPTIMO: Las mejoras que la Corporación efectúe en los inmuebles que se le entregan, serán de su exclusivo cargo y quedarán a beneficio de dichos bienes raíces.

OCTAVO: El pago por los consumos de agua, alcantarillado, electricidad, gas, Internet, teléfono, etc., serán de cargo de la Municipalidad de Recoleta.

NOVENO: La supervisión técnica y administrativa del presente contrato será de responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO: Las partes hacen expresa mención que la entrega en comodato del inmueble denominado Estadio Recoleta, y singularizado en la cláusula primera anterior, es sin perjuicio del comodato que mantienen vigente la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA y el CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA, respecto de determinadas dependencias del inmueble señalado (un salón y dos dependencias-signadas con el N°3001 de Avenida Recoleta), que le fueron entregadas a esta última organización con fecha 25 de marzo de 1994, mediante Decreto Exento N°887, de fecha 29 de abril del mismo año.

presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: La personería de doña Sol Letelier González, para actuar en representación de la Municipalidad de Recoleta, consta del Decreto Exento N°5276, de fecha 6 de diciembre del año 2008, y para actuar en representación de la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta, consta del Acta de Sesión de Directorio N°1/2009, de fecha 14 de mayo del año 2009.

<u>DECIMO TERCERO</u>: Para la validez del presente Comodato éste deberá ser sancionado mediante el correspondiente Decreto Exento.

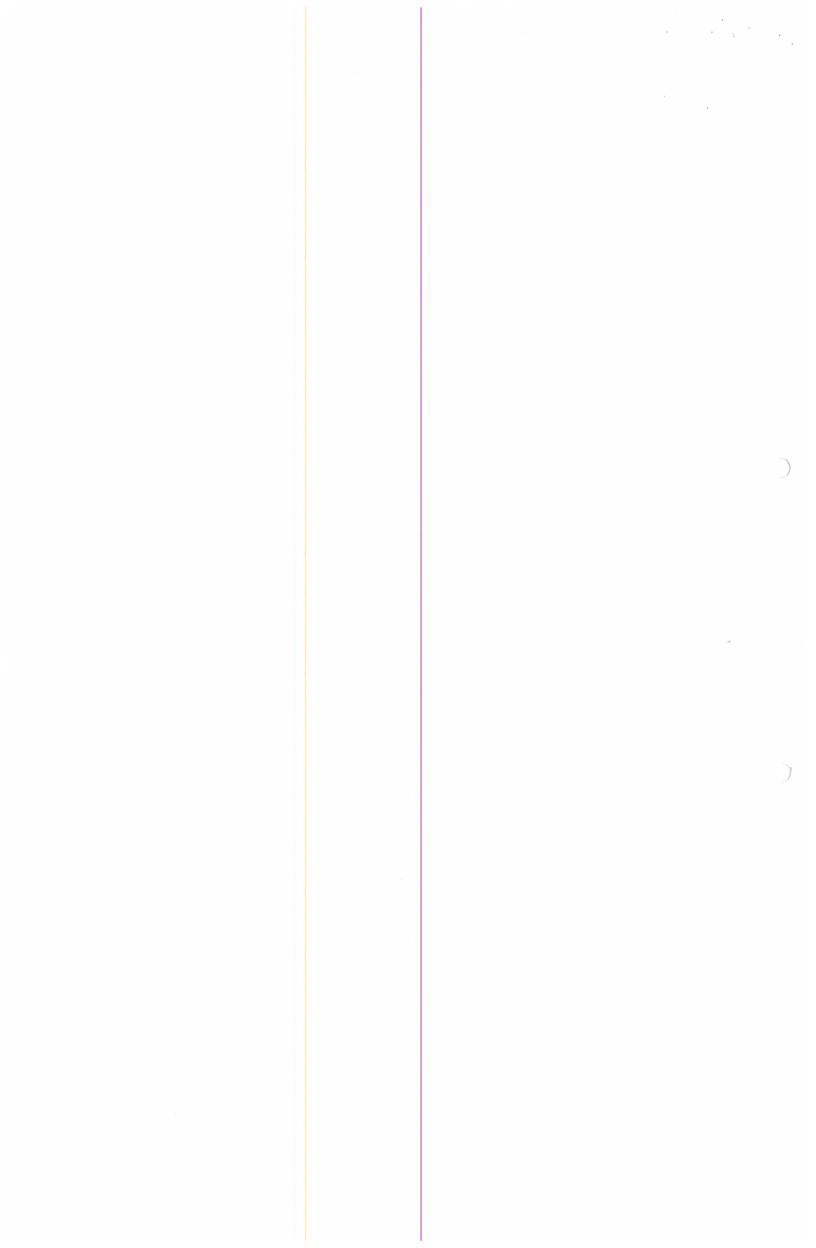
LETENIER GONZALEZ

VICIPALIDAD DE RECOLETA

Recoleta

Corporación Municipal de Deporte

SOL LETELIER GONZALEZ
PRESIDENTA DIRECTORIO
CORPORACIÓN DEPORTES
Y RECREACIÓN DE RECOLETA





APRUEBA MODIFICACION DE COMODATO SUSCRITO CON LA CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA

Nº1382

DECRETO EXENTO:

RECOLETA,

1 1 MAYO 2016

VISTOS:

1.- El contrato de Comodato suscrito con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, por la propiedades municipales de estadio Municipal, Multicanchas de Recoleta con Americo Vespucio y Complejo Deportivo Santa Ana, aprobado mediante Decreto Exento Nº2461 del 15 de junio del 2010,

2.- El Acuerdo Nº125 de fecha 4 de agosto de 2015 del Concejo Municipal de Recoleta y promulgado por Decreto Exento Nº2296 del 17 de agosto del 2015, por el que se aprueba modificar los comodatos con las Corporaciones Culturales y de Deportes de Recoleta, en el sentido que los gastos de consumos básicos sean de cargo y responsabilidad de estas Corporaciones.

3.- La Modificación de Contrato suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Cultural donde se modifica el contrato original en los términos señalados.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBASE La modificación de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, en el sentido de que a contar del mes siguiente de la fecha de aprobación del presente Decreto, los gastos de consumos básicos como electricidad, agua potable y otros, serán de cargo y responsabilidad de la Corporación Cultural.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

HOBASIO NOVOA MEDINA

DANIEL JADUE JADUE

DIRECCION

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl



MODIFICACION DE CONTRATO DE COMODATO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA

En Recoleta, 29 ABR 2016 , entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Corporación de Derecho Publico, Rut Nº69.254.800-0, representada por su JADUE, chileno, soltero, arquitecto y ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta, N°2774, por una parte; y por la otra la CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA, Corporación de Derecho Privado, representada por su Director Gerente, don CRISTIAN WEIBEL AVENDAÑO chileno, Cédula Nacional de Identidad N°10.964.935-K, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N°3005, comuna de Recoleta, región metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 1 de junio de 2010, ambas partes suscribieron un contrato de comodato, por el que la Municipalidad de Recoleta entrega a la Corporación Cultural de Recoleta para su uso y el desarrollo de sus actividades, las propiedades municipales que a continuación se señalan:

- 1) Estadio Recoleta ubicado en Avenida Recoleta Nº3005.
- 2) Multicanchas de Avenida Recoleta con Americo Vespucio ubicadas en Heroe Juan Ignacio Bolivar Nº4185.
- 3) Complejo deportivo Santa Ana ubicado en Clodomiro Rozas con los Cardenales.

El referido contrato fue aprobado por Decreto Exento Nº2461 de 15 de junio de 2010.

SEGUNDO: Por Acuerdo Nº125 de fecha 4 de agosto de 2015, y promulgado por decreto Exento Nº2296 de fecha 17 de agosto de 2015, el Concejo Municipal de Recoleta, aprueba modificar los comodatos suscritos con la Corporación de Cultura de Recoleta y Corporación de Deportes de Recoleta, en el sentido de que los gastos derivados de consumo de electricidad, gas, y demás servicios básicos que requieran para su funcionamiento, pasen a ser de responsabilidad y cargo de las respectivas corporaciones, dejando de ser un gravamen para la Municipalidad de Recoleta.

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl



TERCERO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar el referido contrato en su clausula octava, en el siguiente sentido que a contar de la fecha del mes siguiente del decreto que aprobó la presente modificación, el pago de los consumos de agua, electricidad, alcantarillado, gas, internet, teléfono y cualquier otro consumo similar, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta.

<u>CUARTO:</u> Las partes ratifican en todo, las demás cláusulas del contrato original, haciendo presente además que el presente instrumento modificatorio forma parte integrante de este.

QUINTO: Para la validez del presente instrumento, este deberá firmado y sancionado mediante el respectivo Decreto.

SEXTO: la personería de don DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento Nº4850 de fecha 06 de diciembre de 2012.

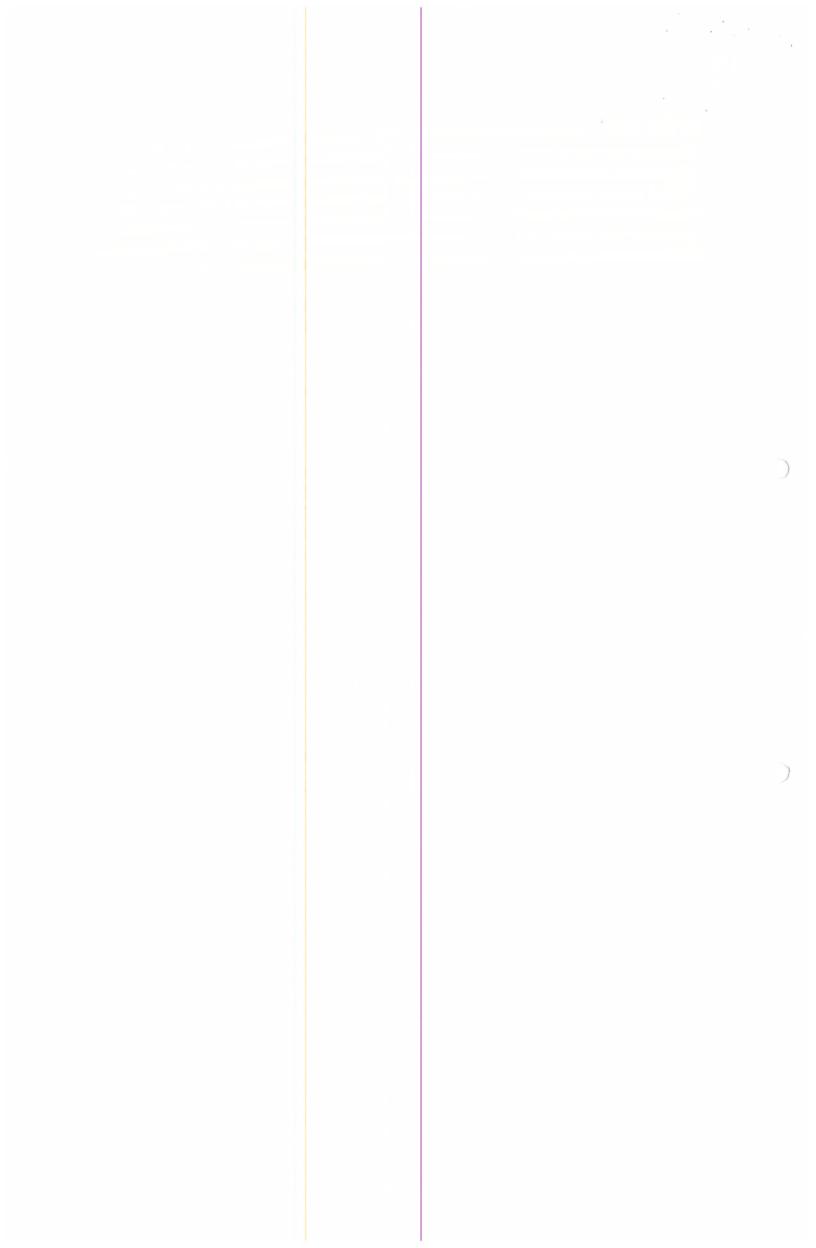
La personería de CRISTIAN WEIBEL AVENDAÑO para actuar en representación de la Corporación Municipal de Deportes y Recreacion de Recoleta, consta de sesión ordinaria de directorio de la citada Corporación realizada el 18 de marzo de 2013, y reducida a escritura publica en la notaria de don Enrique Tornero Figueroa con fecha 25 de marzo de 2013, repertorio Nº13994

CRISTIAN WEIBEL AVENDAÑO GERENTE DIRECTOR

CORPORAÇION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA

DANIEL JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA





APRUEBA COMODATO SUSCRITO CON LA CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA POR LA PROPIEDAD DE CALLE BELLAVISTA Nº180-178, COMPLEJO DEPORTIVO BELLAVISTA, PARA LOS FINES QUE INDICA POR EL PLAZO DE 4 AÑOS

DECRETO EXENTO: 1 201

RECOLETA,

1 4 JUL 2017

VISTOS:

- 1.- El Memorando Nº253 de fecha 23 de febrero de 2017 del Director de Desarrollo Comunitario (S) por el que solicita se entregue en comodato a la Corporación de Deportes y Recreación, el inmueble denominado Complejo Deportivo Bellavista (ex Sporting Club)
- 2.- El contrato de Concesión por el que el Ministerio de Bienes Nacionales entrega el referido inmueble a la Municipalidad de Recoleta, el que se suscribió por escritura publica en la Notaria de Osvaldo Pereira Gonzalez con fecha 4 de noviembre de 2016. E inscrita en el registro de gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 1139 Numero 1190 de 2017.
- 3.- El Memorando Nº237 de fecha 22 de junio de 2017 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Recoleta respecto de la diferencia conceptual y jurídica existente entre comodato y concesión.
- 4.- El Acuerdo Nº55 de fecha 6 de junio de 2017 del Concejo Municipal de Recoleta, promulgado por Decreto Exento Nº1597 de fecha 30 de junio de 2017.
- 5.- El Contrato de Comodato suscrito con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta de fecha 10 de julio de 2017 por la propiedad de calle Bellavista Nº180-178, entregado en concesión por el Ministerio de Bienes Nacionales a la Municipalidad de Recoleta, lo que consta en el registro de gravámenes del conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 1139 Numero 1190 del año 2017; para que esta Corporación la administre y use de acuerdo a los fines de la Corporación y la naturaleza del predio.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE EL COMODATO SUSCRITO CON LA CORPORACION DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA con fecha 10 de julio de 2017 por la propiedad de calle Bellavista Nº180-178, para que esta Corporación la administre y use de acuerdo a los fines de la Corporación y la naturaleza del predio, y en los términos que el contrato señala.
- 2.- EL PLAZO de vigencia de este comodato será de cuatro años a contar de la fecha de dictación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

SECRETARIO

MUNICIPAL

DJJ/HNM/JJG/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICO

/ MORACIO NOVOA MEDINA ☆ SECRETARIO MUNICIPAL



COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Δ

CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA

entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula de Identidad Nº9.400.544-2, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta Nº2774, de esta comuna, por una parte; en adelante "el Comodante" y por la otra la "CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA", Rut Nº65.012.617-3, representada por doña BARBARA MILENKA HERNANDEZ HUERTA, Cedula nacional de Identidad Nº16.093.909-5, chileno, ambos domicilio en Avenida Recoleta Nº3005, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante "La Comodataria"; han convenido el siguiente contrato de Comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta tiene la concesión por el plazo de 30 años, para el uso del inmueble denominado Complejo deportivo Bellavista (ex Sporting Club), ubicado en calle Bellavista Nº180-178, donde se ubican 6 canchas de tenis y otras instalaciones, inmueble que pertenece al Fisco- Ministerio de Bienes Nacionales. La referida Concesión fue suscrita por escritura publica de fecha 4 de noviembre de 2016 en la Notaria de Osvaldo Pereira Gonzalez, repertorio Nº9910-2016; e inscrita en el Registro de Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 1139 Numero 1190 del año 2017, y aprobada por la Municipalidad de Recoleta mediante Decreto Exento Nº700 del 16 de marzo de 2017.

SEGUNDO: Por Memorando Nº253/2017 de fecha 23 de febrero de 2017 el Director de Desarrollo Comunitario (S) solicita a la Dirección Jurídica la redacción de un contrato del referido inmueble a la Corporación de Deportes, atendido a que el uso y naturaleza del inmueble de instalaciones deportivas lo hace recomendable.

TERCERO: Por el presente instrumento y en consideración a lo señalado, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, viene en entregar en comodato a la CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA, el inmueble denominado Complejo Deportivo Bellavista, ubicado en Bellavista Nº180-178, para que lo administre y uso de acuerdo los fines de la corporación y la



CUARTO: El plazo del presente comodato será de 4 (cuatro) años contados desde su suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ponerle termino en cualquier momento y sin expresión de causa, sin que implique derecho O indemnización alguna para la Corporación.

QUINTO: Será responsabilidad de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta el cuidado, mantención y conservación del inmueble entregado en comodato como de sus instalaciones. Asimismo deberá ser usada para el fin que ha sido entregado y serán responsabilidad de la Corporación de Deportes el pago de los consumos básicos tales como electricidad, agua potable, u otros similares, asi como otros pagos que correspondiere efectuar por el uso y tenencia del inmueble. Terminado el periodo de vigencia de este contrato, la Corporación de Deportes y Recreación deberá entregar a la Municipalidad el inmueble entregado en comodato en el estado en que fue entregado, teniendo en cuenta el desgate natural por el uso natural de este.

SEXTO: El presente Comodato ha sido aprobado por el concejo Municipal de Recoleta mediante Acuerdo Nº 55 de fecha 6 de junio de 2017 y promulgado mediante Decreto Exento Nº 1597 de fecha 30 de junio de 2017.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO : La personería de Daniel Jadue Jadue para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento Nº3613 de fecha 6 de diciembre del 2016.

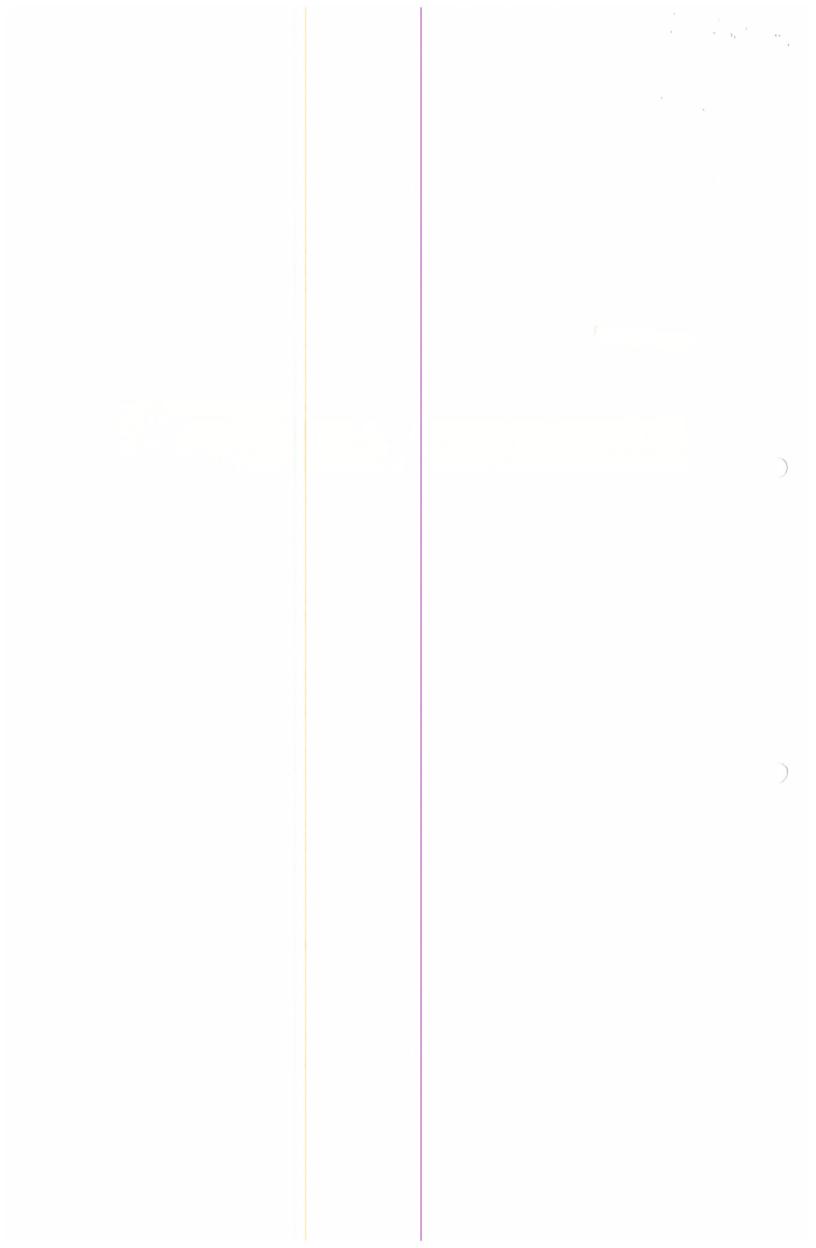
La personería de Barbara Milenka Hernandez Huerta para actuar en representación de la Corporación de Deportes de Recoleta, consta de sesión de Directorio de fecha 3 de abril de 2017, reducida a escritura pública con fecha 13 de abril de 2017 en la notaria de don Juan Ricardo San Martin Urrejola, repertorio Nº19.703-2017.

Previa lectura, las partes ratifican y firman el presente instrumento, concurriendo además el señor Secretario Municipal de Recoleta en su calidad de Ministro de Fe.

BARBARA HERNANDEZ HUERTA CORPORACION DE DEPORTES DE RECO

ALCALDE \

NIEL DADUE JADUE





APRUEBA COMODATO SUSCRITO CON LA CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA POR LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE CALLE DORA N°3668, PARA LOS FINES QUE INDICA POR EL PLAZO DE 4 AÑOS

DECRETO EXENTO:

~ / 2017

RECOLETA,

14 JUL 2017

VISTOS:

1.- El Memorando Nº257 de fecha 28 de febrero de 2017 del Director de Desarrollo Comunitario (S) por el que solicita se entregue en comodato a la Corporación de Deportes y Recreación, el inmueble de propiedad municipal de calle Dora Nº3668.

2.- El Acuerdo Nº55 de fecha 6 de junio de 2017 del Concejo Municipal de Recoleta, promulgado por Decreto Exento Nº1597 de fecha 30 de junio de 2017.

3.- El Contrato de Comodato suscrito con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta de fecha 10 de julio de 2017 por la propiedad municipal de calle Dora Nº3668, que pertenece a la Municipalidad de Recoleta, y cuyo dominio esta registrado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 47387 Numero 46117 de 1998; para que esta Corporación la administre y use de acuerdo a los fines de la Corporación y la naturaleza del predio.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE EL COMODATO SUSCRITO CON LA CORPORACION DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA con fecha 10 de julio de 2017 por la propiedad municipal de calle Dora Nº3668 para que esta Corporación la administre y use de acuerdo a los fines de la Corporación y la naturaleza del predio, y en los términos que el contrato señala.
- 2.- EL PLAZO de vigencia de este comodato será de cuatro años a contar de la fecha de dictación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

SECRETARIO

MUNICIPAL

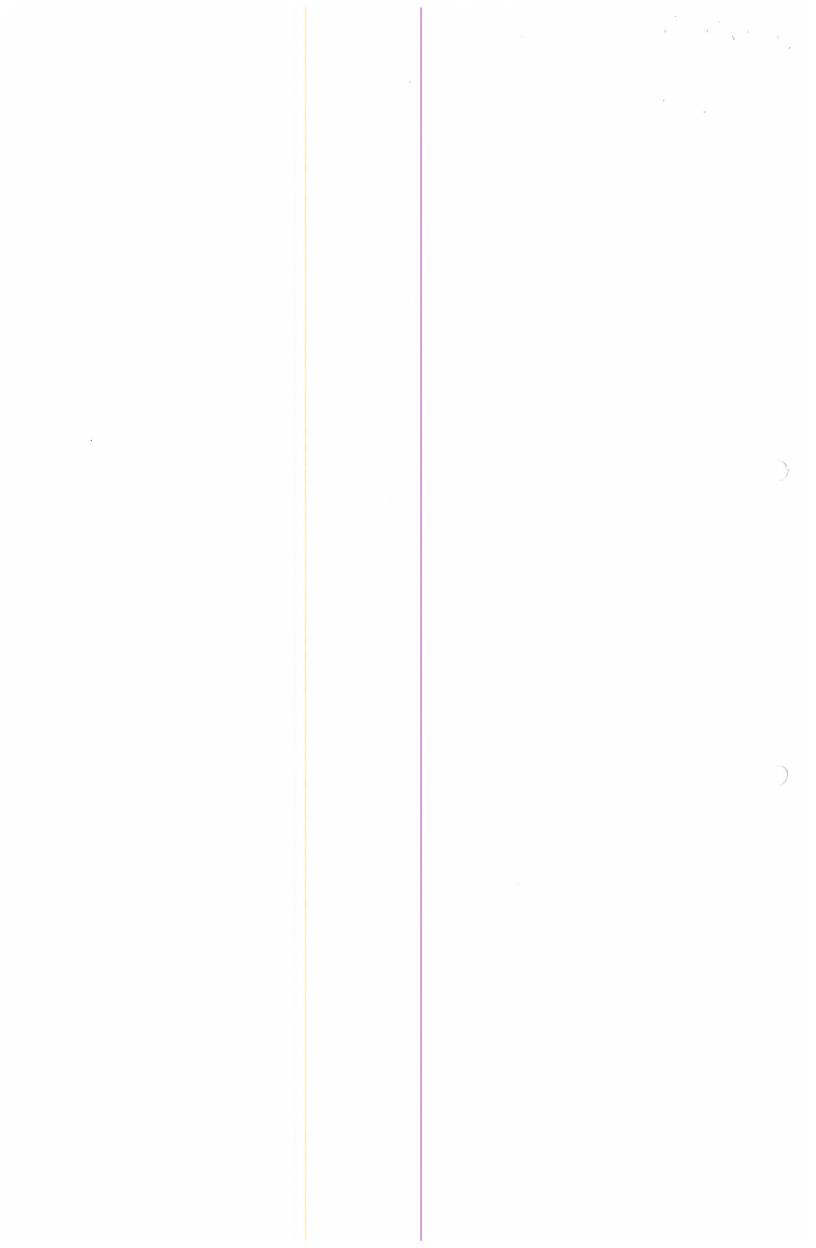
DJJ/HNM/JJG/gam

TRANSCRITO A:

- **ALCALDIA**
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- **JURIDICO**
- **SECPLAC**
- SALUD
- DIDECO DAF
- CORPORACION DE DEPORTES

DE CONTROL

CHILE SECRETARIO MUNICIPAL





COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA

En Recoleta, a 10 JUL 2017 entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, arquitecto y sociólogo, cédula de Identidad N° ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; en adelante "el Comodante" y por la otra la "CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA", Rut N°65.012.617-3, representada por doña BARBARA MILENKA HERNANDEZ HUERTA, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en Avenida Recoleta N°3005, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante "La Comodataria"; han convenido el siguiente contrato de Comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta es dueña de la propiedad ubicada en calle Dora número tres mil seiscientos sesenta y ocho, cuyo dominio consta a fojas 47387, número 46117 del año 1998 donde hoy se ubica la denominada "Cancha Dora".

SEGUNDO: Por Memorando N°257/2017 de fecha 28 de febrero de 2017 el Director de Desarrollo Comunitario subrogante solicita a la Dirección Jurídica la redacción de un contrato de comodato respecto del referido inmueble a la Corporación de Deportes, atendido a que el uso y naturaleza del inmueble de instalaciones deportivas lo hace recomendable.

TERCERO: Por el presente instrumento y en consideración a lo señalado, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde viene en entregar en comodato a la CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA, el inmueble denominado "Cancha Dora", ubicado en calle Dora número 3668, para que lo administre y use de acuerdo los fines de la corporación y la naturaleza e instalaciones del predio.

CUARTO: El plazo del presente comodato será de 4 (cuatro) años contados desde su suscripción, sin perjuicio de la facultad de la municipalidad de ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, sin que implique derecho o indemnización alguna para la corporación.



Recreación de Recoleta el cuidado, mantención y conservación del inmueble entregado en comodato como de sus instalaciones. Asimismo deberá ser usada para el fin que ha sido entregado y serán responsabilidad de la Corporación de Deportes el pago de los consumos básicos tales como electricidad, agua potable, u otros similares, así como otros pagos que correspondiere efectuar por el uso y tenencia del inmueble. Terminado el periodo de vigencia de este contrato, la Corporación de Deportes y Recreación deberá entregar a la Municipalidad el inmueble entregado en comodato en el estado en que fue entregado, teniendo en cuenta el desgate natural por el uso natural de este.

SEXTO: El presente Comodato ha sido aprobado por el Concejo Municipal de Recoleta mediante Acuerdo Nº55 de fecha 6 de junio de 2017 y promulgado mediante Decreto Exento Nº 1597 de fecha 30 de junio de 2017.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: La personería de don Daniel Jadue Jadue, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento Nº3613 del 6 de diciembre de 2016.

La personería de Barbara Milenka representación de la Corporación de Deportes de Recoleta, consta de sesión de Directorio de fecha 3 de abril de 2017, reducida a escritura publica con fecha 13 de abril de 2017 en la notaría de don Juan Ricardo San Martin Urrejola, repertorio Nº19.703-2017. Previa lectura, las partes ratifican y firman el presente instrumento, concurriendo además el señor Secretario Municipal de Recoleta en su calidad de Ministro de Fel

BARBARA HERNANDEZ HUERTAL
CORPORACION DE DEPORTES DE RECOICIO

DANIER JADUE JADUE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

OO - MORNING OF THE COLUMN TO SHARE OF THE COLUMN TWO IS NOT THE COLUMN TO SHARE OF THE COLUMN TWO IS NOT THE COLUMN TO SHARE OF THE COLUMN TWO IS NOT THE

Municipalidad de Recoleta * Av. Recoleta Nº2774 * Teléfono: 2945 7000 * w